

Armenia, Noviembre 18 de 2024

Doctor:

**LUIS CARLOS BUITRAGO E.**

Director General I

“I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico”

Bogotá DC

**REFRENECIA: RECLAMACIÓN EN LA DISCIPLINA BOWLING EN LOS “I JUEGOS NACIONALES JUVENILES, EJE CAFETERO 2024, SECTOR CONVENCIONAL Y PARALÍMPICO” CONTRA LA DELEGACION DE RISARALDA.**

Cordial saludo,

Actuando como jefe de misión de la delegación del Valle del Cauca en los “*I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024 , Sector Convencional y Paralímpico*”, me permito solicitarle a usted, como autoridad en los “*I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico*”, se sirva revisar los requisitos y/o soportes aportados por la delegación de Risaralda en la disciplina de Bowling para la participación en los “*I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico*”, y se determine la **NO PARTICIPACIÓN** de esta Delegación, basado en los siguientes hechos:

## **HECHOS**

**PRIMERO:** El 09 de Mayo del 2022, la Gobernación de Risaralda expide Resolución No. 0277 “*POR LA CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS DE LA LIGA RISARALDENSE DE BOLO*”, en la cual en el Parágrafo 2° del Artículo Primero del Resuelve establece que:

*“PARAGRAFO 2°: El periodo de los dignatarios inscritos conforme a este artículo, va hasta el **día 19 de agosto del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 40 de los estatutos y 35 del Decreto 2845 de 1984”*  
(Negrilla subrayado fuera del texto original)

**SEGUNDO:** El 21 de Octubre del 2024, la Gobernación de Risaralda expide la Resolución No. 0453: *“POR LA CUAL SE INSCRIBEN UNOS DIGNATARIOS DE LA LIGA RISARALDENSEN DE BOLO”*, en la cual en el Artículo Sexto del Resuelve determina que:

*“ARTICULO SEXTO: **El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.**”* (Negrilla subrayado fuera del texto original)

Lo que quiere decir que este Acto Administrativo entró en vigencia **SESENTA Y DOS (62) DÍAS DESPUÉS** de vencido el término de la resolución nombrada en el numeral anterior, rigiendo a partir de su fecha de expedición que fue el día **21 DE OCTUBRE DEL 2024**.

**TERCERO:** La Resolución No. 000100 del 28 de Febrero del 2024: *“Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico”*, establece de manera clara y precisa en su artículo 41 lo siguiente:

*“Artículo 41. Podrán participar en los I Juegos Nacionales Juveniles, las delegaciones deportivas de los departamentos, el Distrito Capital y la Federación Deportiva Militar que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan en su nivel territorial organismos deportivos que cumplan con los requisitos exigidos en la ley, relativos a la existencia y funcionamiento, tales como el reconocimiento deportivo vigente, representación legal y afiliación al organismo superior, **tanto para los eventos clasificatorios, como para el cierre de la inscripción nominal y durante los I Juegos Nacionales Juveniles.**”* (Negrilla subrayado fuera del texto original)

**CUARTO:** El día 25 de Junio del 2024, el órgano de Administración Colegiado de la Federación Colombiana de Bowling, expide la Resolución No. 40/2024: *“Por medio de la cual se modifica el Calendario Deportivo 2024 de la Fedecobol, se reasigna la sede y se modifica la RESOLUCIÓN No. 31/2024 de mayo 3 de 2024, expedida por la Fedecobol, para el CAMPEONATO NACIONAL SUB-21 a realizarse en el mes de agosto de 2024”*, la cual establece en uno de sus considerandos:

“....

*Que, el mencionado “Campeonato Nacional Sub-21”, es clasificatorio para los próximos JDN de MINDEPORTE...*

Adicionalmente en los artículos Segundo y Tercero del Resuelve estableció que:

**“ARTÍCULO SEGUNDO:** *Convocar a los organismos deportivos afiliados a la Fedecobol a participar en el “Campeonato Nacional Sub-21”, que tendrá como nueva sede la ciudad de Armenia, “Bolera Soleden del Complejo Turístico y Deportivo Comfenalco Quindío”, evento organizado por organizado por la Federación Colombiana de Bowling.*

**ARTÍCULO TERCERO:** *EL CAMPEONATO NACIONAL SUB 21, se llevará a cabo entre el veintisiete (27) al treinta y uno (31) de agosto del presente año”* (Negrilla subrayado fuera del texto original)

**QUINTO:** Es decir que la Resolución que actualmente les autorizó la inscripción de Dignatarios a la Liga Risaraldense de Bolo, fue expedida **CINCUENTA Y UN (51) DIAS POSTERIORES** a la realización del evento clasificatorio a los *“I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico”*, lo que quiere decir que su formalización fue de forma tardía, constituyendo esta una extemporaneidad que radica en una **PLENA PRUEBA**.

**SEXTO:** Por todo lo anterior, se puede concluir que cualquier delegación que durante el evento clasificatorio o para el cierre de la inscripción nominal o durante los *“I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico”*, que no cuente con representación legal, es decir que sus dignatarios no se encuentren debidamente inscritos ante la autoridad Departamental correspondiente, **NO PODRÁN** hacer parte de las justas deportivas, situación que según todo lo expuesto en esta reclamación, evidencia una flagrantemente transgresión al ordenamiento transcrito en esta petición, toda vez que la delegación de Risaralda en la Disciplina de Bowling a los días de la realización del evento clasificatorio que fue entre el 27 de Agosto del 2024 y el 31 de Agosto del 2024 no contaban con Resolución en firme que les aprobará la Inscripción de Dignatarios a la Liga Risaraldense de Bolo, ya que esta fue expedida el 21 de Octubre del 2024, fecha desde la cual inició a regir dicho acto administrativo.

### **PLENA PRUEBA**

Solamente el 21 de Octubre del 2024, **CINCUENTA Y UN (51) DIAS POSTERIORES** de realizado el evento clasificatorio, la Liga Risaraldense de Bolo adquirió representatividad Jurídica ante el Sector Deportivo.

De lo anterior podemos confirmar que durante el periodo del 27 al 31 de Agosto del 2024, fechas de realización del evento clasificatorio, la Liga Risaraldense de Bolo

**NO TENIA VIGENTE SU INSCRIPCIÓN DE DIGNATARIOS** que es un requisito de **OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** para la participación en los *“I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico”*.

## **PRETENSIONES**

**PRIMERA:** Solicito **NO PERMITIR LA PARTICIPACIÓN** de la Delegación de Risaralda en la competencia de Bowling en los *“I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico”*, por el evidente **INCUMPLIMIENTO** a los requisitos y/o soportes de participación que tenía que aportar en legal y debida forma tal como quedo expuesto por la normatividad anteriormente descrita en la reclamación aquí presente.

**SEGUNDA:** Solicito realizar las notificaciones correspondientes a las entidades encargadas.

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Fundamentamos la presente Petición en todo lo dispuesto en la Resolución No. 000100 del 28 de Febrero del 2024 *“Por medio de la cual se promulga la Carta Deportiva Fundamental de los I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024 , Sector Convencional y Paralímpico”*, las Resoluciones relacionados en el acápite de pruebas, en los Instructivos de Competencia que hacen referencia al asunto al asunto de la referencia y demás normas vigentes al respecto.

## **COMPETENCIA**

Es usted competente para conocer, en razón de la naturaleza del asunto y por ser autoridad en los *“I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico”*.

## **PRUEBAS**

### **DOCUMENTALES:**

1. Resolución No. 0122 del 09 de mayo del 2022: *“POR LA CUL SE INSCRIBE DIGNATARIOS DE LA LIGA RISARALDENSE DE BOLO”*

2. Resolución No. 0453 del 21 de octubre del 2024: *“POR LA CUL SE INCRIBEN UNOS DIGNATARIOS DE LA LIGA RISARALDENSEN DE BOLO”*.

3. Resolución No. 40/2024 del 25 de junio del 2024: *Por medio de la cual se modifica el Calendario Deportivo 2024 de la Fedecobol, se reasigna la sede y se modifica la RESOLUCIÓN No. 31/2024 de mayo 3 de 2024, expedida por la Fedecobol, para el CAMPEONATO NACIONAL SUB-21 a realizarse en el mes de agosto de 2024”*.

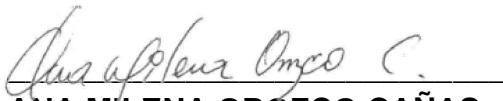
## **ANEXOS**

Los relacionados en el acápite de pruebas.

## **NOTIFICACIONES**

Las recibiremos en el correo electrónico: [ana.orozco.competicion@gmail.com](mailto:ana.orozco.competicion@gmail.com)

Atentamente,



**ANA MILENA OROZCO CAÑAS**

Jefe de Misión

*“I Juegos Nacionales Juveniles, Eje Cafetero 2024, Sector Convencional y Paralímpico”*